

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **103**

Fecha Estado: 27/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301520120112600</b>	Ejecutivo Mixto	PLANAUTOS S.A	ROBERT ALBEIRO PINO PALACIOS	Sentencia de primera instancia NEGAR la excepción de prescripción propuesta por el curador ad litem del demandado, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de ROBERT ALBEIRO PINO PALACIO, identificado con CC No 11.802.544, y a favor de PLANAUTOS S.A. ACEPTAR la dación en pago del vehículo MARCA RENAULT de placas KKK 034, propiedad del señor ROBERT ALBEIRO PINO PALACIO. FIJAR como honorarios definitivos del curador LUIS ALBERTO TANGARIFEBEDOYA, la suma de \$ 300.000. CONDENAR en costas a la parte demanda, para tal efecto las agencias en derecho señalen en \$ 3.800.000. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> .	26/10/2020		
<b>05001400302920200003000</b>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CLAUDIA MARCELA IDARRAGA HENAO	Auto requiere TENER por EFECTIVA, la citación para la notificación personal de la demandada CLAUDIA MARCELA IDARRAGA HENAO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, y la misma fue recibida el 25 de agosto de 2020 y se deja constancia que la persona a notificar si reside o labora allí, asimismo se evidencia que el señor CARLOS VÉLEZ, fue quien recibió dicha comunicación. REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, si aún no lo ha hecho, proceda a realizar la notificación por aviso en debida forma, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se allegue constancia del tal hecho, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la norma en cita y declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito	26/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200005600	Ejecutivo Singular	F&L DISTRIBUCIONES SAS	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA CIMA	Auto pone en conocimiento CORRER traslado de las excepciones propuestas por el apoderado de del CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA ZONA NORTE- CIMA, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de notificación por estados de esta providencia, a la parte ejecutante F & I DISTRIBUCIONES S.A.S, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. RECONOCER personería para actuar en representación del CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA ZONA NORTE- CIMA, al Dr. JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.102.794.512 y portador de la Tarjeta Profesional N°212.430 de Consejo Superior de la Judicatura	26/10/2020		
05001400302920200007600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	BLANCA LUCIA TABORDA FRANCO	Auto decreta medida cautelar DECRETA embargo. ordena oficiar. REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de termino de treinta (30) días, a partir de la notificación de esta providencia, realice las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas y/o proceda con la notificación de la demandada del auto que libró mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.	26/10/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)